

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA.

Cartagena de Indias D, T y C, lunes (02) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

Referencia: Procedimiento Administrativo Sancionatorio N° 15022025-107. Motonave "PRIMERO DIOS I" con matrícula CP-05-4527.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE COMUNICACIÓN No. 002/2026

Se procede a fijar comunicación No. 002/2026, a través de la cual se comunica a los señores Orlando Castro Angulo, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.290.034 en calidad de propietario y Néstor Alfonso Quiroz Yáñez, identificado con cedula de extranjería No. 1.127.600.525, en calidad de capitán de la motonave denominada "PRIMERO DIOS I" de matrícula CP-05-4527, del Auto adiado 10 de septiembre de 2025, proferido por el señor Capitán de Puerto de Cartagena, por medio del cual dispuso ordenar apertura de averiguación preliminar, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1°. INICIAR AVERIGUACIÓN PRELIMINAR con ocasión a lo descrito en los acápite anteriores, los cuales pueden constituir presuntas violaciones a las normas de marina mercante colombiana, que involucran a la nave "PRIMERO DIOS I" con matrícula CP-05-4527, y que constan en reporte de infracciones No. 0025139 del 28 de agosto de 2025, suscrito por el Comandante del Cuerpo de Guardacostas de Cartagena.

ARTICULO 2°. COMUNICAR el contenido de la presente decisión a todos los involucrados durante la maniobra, de conformidad con el artículo 47, inciso segundo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3°. ORDÉNESE a la Sección de Marina Mercante de la Capitania de Puerto de Cartagena, remitir a la presente actuación administrativa la documentación relacionada con los hechos aquí mencionados.

ARTICULO 4°. PRACTICAR las demás diligencias y actuaciones que sean necesarias a fin de establecer si existe merito o no para iniciar Procedimiento Administrativo Sancionatorio consagrado en el artículo 47 de la ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO 5°. Contra el presente auto no procede recurso alguno."

Dado lo anterior, y en razón de la falta de dirección física y electrónica del investigado, la presente comunicación se fija hoy 2 de febrero de 2026 a las 08:00 horas a.m. por el término de cinco (05) días hábiles y se desfija el 6 de febrero de 2026 hasta las 18:00 horas p.m.


MIRENSHIU GRAU ALCALÁ
AS13 Secretaria Sustanciadora CP05

Sede Central

Dirección Edificio B.C.H. - La Maluna, Cartagena
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia



Defensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Cartagena 30/01/2026
No. 15202600321 MD-DIMAR-CP05-JURIDICA

Favor referirse a este número al responder

Señor
ORLANDO CASTRO ANGULO
Propietario de la motonave "PRIMERO DIOS I"
Orlandocastroangulo521@gmail.com

Néstor Alfonso Quiroz Yánez
Capitán de la motonave "PRIMERO DIOS I"
No registra dirección

Asunto: Comunicado auto de Apertura de Averiguación Preliminar del 10 de septiembre de 2025, suscrito por el señor Capitán de Puerto de Cartagena

Referencia: Procedimiento Administrativo Sancionario N° 15022025-054, adelantado por presunta violación de normas de marina mercante.

Con toda atención me permito comunicar que mediante auto de fecha 10 de septiembre del 2025, suscrito por el señor Capitán de Puerto de Cartagena, dispuso la apertura de Averiguación Preliminar citada, por los hechos ocurridos el 28 de agosto de 2025, con la motonave denominada "PRIMERO DIOS I" con número de matrícula CP-05-4527.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

A su vez este despacho, le solicita autorice una dirección electrónica, con el objeto de que todas las actuaciones que se proferan en el marco de la investigación administrativa sean notificadas o comunicadas por este medio.

Así mismo, me permito informar que el canal tecnológico oficial de comunicación para realizar actos de comunicación y/o notificación dentro de las respectivas investigaciones de carácter jurisdiccional o administrativas, siendo este el único correo habilitado para recibir mensaje de datos por parte de los usuarios: investigacionescp05@dimar.mil.co

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Capitán de Corbeta **NEYL SIMON PÉREZ CABRERA**
Responsable de la Sección Jurídica CP05.

Capitanía de Puerto de Cartagena - CP05
Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V8